

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**  
**Area de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana**  
**Servicio de Gestión Urbanística**  
**Sección de Repacelaciones I**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación del proyecto de reparcelación forzosa NPR-9 Massarrojos Nord, en junta de gobierno local.*

ANUNCIO

Expediente: 03102-2008-11.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.-Aprobar el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución NPR-9 “Massarrojos Nord” formulado por el Urbanizador, REALIA BUSINESS S.A, conforme al contenido del ejemplar que se adjunta.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados, publicarlo en un diario local, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, y proceder a la inscripción de la Reparcelación en el Registro de la Propiedad, previo otorgamiento de la certificación pública que exprese su contenido, una vez conste que se han constituido las garantías establecidas en los Arts. 180 y 181 de la LUV y 427 del ROGTU.

Tercero.- Delegar en el Quinto Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, las facultades precisas para que ejecute este acuerdo y compruebe y acredite en el momento que sea preciso su efectivo cumplimiento”.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto por el art.111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y también a los efectos del art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo como notificación a interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada la misma no se haya podido practicar.

Contra el acto anteriormente transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses desde la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, 14 de mayo de 2010.—El secretario.